

se executar como partes intermedias  
heyan dexandoles, a los demas Capitanes  
res en libertad segun y como se ha  
mandado por el nuestro Consejo, para  
su parte; visto por los del, con los an  
cedentes el assunto por auto que  
vieron en seis de este mes, mandaron  
executase como lo podian los referidos  
Alonso Nuñez y Ubeda y D<sup>n</sup> Santos  
Cuerca; para que se cumpla recobrar  
esta nuestra Carta. Por la qual  
mandamos que luego que con  
fuere requeridos, vean las Cidades  
nuestras Cartas, y Provisiones segun  
ba hecha mención, librada por los  
nuestro Consejo, los Caxados dia  
nuebe de Julio del año pasado

1578

